



**Circular N° 013**

**Código**

FGT-13 v.00

**Página**

1 de 1

**FECHA : Abril 17 de 2018**

**DE: Oficina Gestión de Talento Humano**

**PARA: Asociaciones Sindicales Universidad de Pamplona**

**ASUNTO: Actualización de autorización de descuentos por cuotas sindicales.**

De conformidad con lo establecido en la Resolución Rectoral 1482 del 19 de septiembre de 2006, por la cual tienen delegación el Tesorero Pagador y el Director (a) de la Oficina de Talento Humano la suscripción, aceptación y descuentos del salario y prestaciones de libranzas y créditos autorizados por los funcionarios de la Universidad de Pamplona, conforme a la Ley y los Estatutos.

Así mismo, conforme lo establecido en el artículo 149 del código sustantivo del trabajo. *"El empleador no puede deducir, retener o compensar suma alguna del salario, sin orden suscrita por el trabajador, para cada caso, o sin mandamiento judicial..."*. Y artículo 150 del código sustantivo del trabajo: Son permitidos los descuentos y retenciones por conceptos de cuotas sindicales y de cooperativas y cajas de ahorro, autorizadas en forma legal.

En este sentido, la Oficina de Gestión del Talento Humano, con el objeto de dar cumplimiento a la normativa aquí referenciada, y en búsqueda del mejoramiento del proceso de elaboración de nómina, respetuosamente se permite solicitarles lo siguiente:

- Autorización actualizada de descuento por nómina la cual debe contener como mínimo: tipo de documento, nombre, factor y concepto de descuento, fecha y firma del trabajador. Fecha límite de entrega para este requerimiento, 20 de abril a las 5:00 pm.
- A partir de la fecha, toda novedad debe ser soportada con copia de afiliación y la respectiva autorización del descuento por afiliación, aportes mensuales o cuotas extraordinarias que sean autorizados por el trabajador, donde se especifiquen el valor o porcentaje a aplicar, y/o número de cuotas, en el caso de financiaciones, la fecha límite mensual para el reporte de estas novedades es el día 10, o hábil siguiente de cada mes a las 5:00 pm.
- El Reporte mensual de la totalidad de afiliados con la siguiente información (tipo documento, documento, nombre y novedad) con el fin realizar la verificación validación de lo reportado con lo registrado en el aplicativo, la fecha límite mensual para el reporte es el día 10, o hábil siguiente a las 5:00 pm.

El cumplimiento del presente requerimiento permitirá garantizar la correcta aplicación de los descuentos y retenciones por conceptos de cuotas sindicales.

  
YANET CARIME RODRIGUEZ RODRIGUEZ

*Elaboro: María Victoria Ojeda Jácome, Técnico Administrativo – Novedades de Nómina.*